

**PROTOCOLO**  
**MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DEL**  
**CONTAGIO POR COVID-19 EN ELEM:**  
**INGRESOS Y REINGRESOS DE PERSONAS MAYORES/VISITAS A**  
**RESIDENTES**

SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

**JULIO 2021**



**Julio 2021**

© MINISTERIO DE SALUD DE CHILE

Subsecretaría de Salud Pública

División de Prevención y Control de Enfermedades

División de Políticas Públicas

Mac-Iver 541, Santiago

<p><b>Elaborado por:</b></p> <p>Oficina de Salud Integral para Personas Mayores, Departamento de Ciclo Vital</p> <p>Departamento Políticas y Regulaciones Farmacéuticas, Prestadores de Salud y Medicinas Complementarias.</p> <p><b>En colaboración con:</b></p> <p>Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA).</p>	<p><b>Revisado por:</b></p> <p>División de Prevención y Control de Enfermedades</p> <p>División de Políticas Públicas</p> <p>SENAMA.</p>	<p><b>Aprobado por:</b></p> <p>Subsecretaría de Salud Pública</p>
--	--	---

## CONTENIDO

ANTECEDENTES	5
MARCO LEGAL	6
PROPÓSITO	7
OBJETIVO GENERAL	7
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
ALCANCE	7
MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS	8
MEDIDAS FRENTE A LA NECESIDAD DE REALIZAR INGRESOS Y REINGRESOS DE PM A ELEAM	9
MEDIDAS RESPECTO DE LAS VISITAS A RESIDENTES DE ELEAM	10
CONSIDERACIONES GENERALES	13
ACCIONES RESPECTO DE LAS VISITAS A RESIDENTES DE ELEAM	10
ACCIONES RESPECTO DE LAS VISITAS A RESIDENTES DE ELEAM EN CONTEXTO DE FIN DE VIDA	11
ANEXO N°1: CONDICIONES DE ZONAS DE AISLAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES CON COVID-19 CON INDICACIÓN DE MANEJO EN LA RESIDENCIA	14

## ANTECEDENTES

La estrategia gradual “Paso a Paso nos cuidamos” fue presentada a fines de julio de 2020, con el propósito de crear un marco común para la sistematización de la planificación de restricciones y normas sanitarias, de acuerdo con la situación epidemiológica a nivel territorial. Considerando la experiencia sanitaria recabada desde el inicio de la pandemia, las experiencias locales y la necesidad de conciliar el manejo de esta pandemia con todos los aspectos de la vida de las personas, se realizó una actualización del Plan Paso a Paso en enero de 2021.

En estos días, en que cerca de 13 millones de personas se han vacunado con al menos una dosis y el Plan Paso a Paso requiere una nueva revisión y ajustes, consistente con el carácter dinámico y flexible que una crisis de esta envergadura requiere. Esta actualización considera el avanzado proceso de vacunación, la educación de los estilos de vida y medidas de autocuidado, el fortalecimiento de la infraestructura sanitaria, el mayor conocimiento de la transmisión del virus, la estrategia de testeo, trazabilidad y aislamiento y una mirada multisectorial, con el propósito de equilibrar y ponderar mejor los distintos objetivos y necesidades del país<sup>1</sup>.

En efecto, al 18 de mayo del presente año y de acuerdo a datos levantados por SENAMA y verificados por MINSAL, el 84,7% de la población de los ELEAM, esto es adultos mayores residentes y funcionarios, se encuentran con esquema completo de vacunación. Lo anterior refleja el trabajo mancomunado que han realizado ambas instituciones para la protección de la salud de los residentes de los ELEAM desde el inicio de la Pandemia, considerando que las Personas Mayores en residencias son aún más vulnerables al contagio por COVID-19; esto producto de su mayor prevalencia de dependencia funcional, su mayor carga de enfermedades crónicas, el contacto frecuente con personas del mismo rango etario, además de la pérdida de reserva fisiológica entendida como condición biológica asociada al envejecimiento.

Cabe mencionar que los ELEAM constituyen dispositivos socio sanitarios donde las Personas Mayores residen. Estos establecimientos se rigen para su funcionamiento y autorización sanitaria por el Decreto Supremo N° 14 del año 20101, por lo cual todas las medidas mencionadas en este documento son medidas adicionales a las mandatadas en este Decreto.

Además de lo mencionado en la “Actualización al Plan Paso a Paso”<sup>1</sup> debido al tiempo de cuarentena que han sostenido los residentes de los ELEAM y la necesidad de proteger la salud mental de las Personas Mayores que residen en estos establecimientos de cuidados de largo plazo, se realizan las modificaciones al Plan Paso a Paso con fecha de 08 de julio de 2021, en lo que se refiere a ingresos, reingresos, y visitas de los residentes de ELEAM, otorgando mayores libertades lo cual podría significar un mayor riesgo de contagio al interior de estos establecimientos, generándose la necesidad de definir las acciones a realizar por los ELEAM, que permitan contribuir a disminuir el riesgo de diseminación del COVID-19 en estos centros Residenciales para Personas Mayores.

<sup>1</sup> Se puede profundizar en el documento “Actualización al Plan Paso a Paso” disponible en: [https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public\\_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/actualizacion\\_Paso\\_a\\_Paso.pdf](https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public_files/Campa%C3%B1as/Corona-Virus/documentos/paso-a-paso/actualizacion_Paso_a_Paso.pdf)

## MARCO LEGAL

El presente documento se sustenta en las normativas legales que se indican a continuación:

- a. Código Sanitario. Artículo 22: será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.
- b. Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de 2019- COVID-19.
- c. Decreto N°136/2004 del 21 de abril del 2005 y su modificación Decreto N°67/2008, Reglamento del MINSAL que establece las funciones de la Autoridad Sanitaria.
- d. Decreto con Fuerza de ley N°1/2005: establece Estructura del Sistema de Salud en Chile y sus funciones entre ellas la vigilancia en Salud Pública (Ley de Autoridad Sanitaria).
- e. Decreto N°14 del 24 de febrero 2010, aprueba reglamento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM).
- f. Resolución N° 424 exenta del 7 de junio de 2020. Subsecretaría de Salud Pública: Medidas Sanitarias que indica por Brote de COVID-19.

## PROPÓSITO, OBJETIVOS Y ALCANCE

### Propósito:

Definir las acciones a realizar por parte de los Directores Técnicos, profesionales, técnicos y cuidadores/as que se desempeñan en la atención directa a PM en establecimientos de larga estadía (ELEAM), que permitan contribuir a disminuir el riesgo de diseminación del COVID-19 en centros Residenciales para Personas Mayores.

### Objetivo General:

Establecer los procesos necesarios para dar más seguridad en relación a acciones que se realizan en los ELEAM que representan un mayor riesgo de contagio en contexto de la actual crisis sanitaria.

### Objetivos específicos:

- a. Estandarizar los requisitos previos al ingreso o reingreso de residentes al ELEAM.
- b. Estandarizar los requisitos previos a la visita a los residentes de ELEAM.
- c. Establecer medidas generales y específicas de prevención y manejo de COVID-19 al proceso de ingreso o reingreso de la PM al ELEAM.
- d. Establecer medidas generales y específicas de prevención y manejo de COVID-19 para el proceso de visitas a los residentes del ELEAM.

### Alcance:

Este documento está dirigido a Directores Técnicos (DT) y equipos de atención directa a PM que residen en establecimientos de larga estadía. Al mismo tiempo, su alcance se extiende a referentes de la SEREMI de Salud, Servicios de Salud y del Servicio Nacional de Adulto Mayor (SENAMA), que tengan participación en la gestión de casos asociados.

## MEDIDAS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE COVID-19 EN LAS RESIDENCIAS

Tanto para las PM que residen en sus comunidades como aquellas que se encuentran institucionalizadas en algún ELEAM, las medidas de precauciones estándar (PE) corresponden a aquellas que permiten evitar la propagación de la enfermedad y que son aplicables a la totalidad de la población del país de forma permanente, en condición de crisis sanitaria. Lo anterior, incluso cuando residentes y trabajadores se encuentren vacunados.

Según la OMS y MINSAL<sup>2</sup> las precauciones estándar (PE) recomendadas para que estos centros sociosanitarios aseguren la calidad y seguridad de la atención en respuesta al COVID-19, son las siguientes:

- Higiene de manos.
- Ventilación adecuada<sup>3</sup>.
- Uso correcto y suficiente de elementos de protección personal (EPP).
- Gestión segura de residuos.
- Limpieza ambiental y de superficies.
- Limpieza y desinfección de equipos y unidades de atención al paciente.
- Desinfectantes efectivos y compatibles con los materiales de las superficies.

Además, se deben tomar precauciones adicionales para prevenir contagios de contacto y gotitas durante la atención de residentes sospechosos o confirmados de COVID-19, lo que considera entre otros aspectos:

- Uso de mascarilla tipo quirúrgico, más protección ocular.
- Antiparras y escudo facial transparente capaz de cubrir la totalidad del rostro (desde los ojos hasta bajo el mentón).
- Delantal de manga larga impermeable y guantes. Ambos desechables.
- Después de la atención del residente se deberá quitar y desechar todos los EPP utilizados, higienizar adecuadamente aquellos que sean reutilizables y realizar higiene de manos y superficies.

<sup>2</sup> Nota: Indicaciones adicionales y específicas en materia de prevención de infecciones asociadas a la atención de salud por SARSCoV-2 han sido publicadas por el Ministerio de Salud en las circulares:

C37 N°1, del 18 de marzo 2020, Protocolo de referencia para correcto uso de equipos de protección persona en pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19.

C37 N°2, del 3 de abril de 2020, Racionalización del uso de protección personas (EPP) en el contexto de la atención de pacientes durante la pandemia COVID-19.

C37 N°4, del 21 de abril de 2020, Complementa correcto uso de EPP en contexto de pandemia de COVID-19.

Las circulares anteriormente mencionadas, se encuentran disponibles en: <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>

<sup>3</sup> La ventilación adecuada puede llevarse a cabo a través de sistemas de ventilación natural o mecánico. La ventilación natural se crea abriendo ventanas y puertas para generar circulación de aire. Idealmente dicha ventilación debiera lograr 6 cambios de aire por hora. En caso de usar ventilación con sistemas mecanizados (ej. Aire acondicionado o calefacción) se sugiere disminuir al máximo la cantidad de recirculación de aire. Más información en recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud disponible en file:///Users/jabrowne-salas/Downloads/WHO-2019-nCoV-IPC\_long\_term\_care-2021.1-eng.pdf



Tal como se ha mencionado, considerando que las Personas Mayores en las residencias de larga estadía son aún más vulnerables al contagio por COVID-19; las medidas generales no son suficientes para disminuir el riesgo de contagio, por lo cual a continuación se definen las medidas específicas para el ingreso o reingreso de residentes al ELEAM y el acceso a visitas a los residentes de ELEAM.

## MEDIDAS FRENTE A LA NECESIDAD DE REALIZAR INGRESOS Y REINGRESOS DE PM A ELEAM

**Ingresos:** Todo nuevo residente que pudiera ocupar un cupo o cama de ese establecimiento.

**Reingresos:** Residentes que han sido derivados a residencia sanitaria, hospitalizado o han pernoctado fuera del establecimiento y requieren volver a ocupar un cupo o cama de ese establecimiento.

Para concretar ingresos o reingreso de residentes, el ELEAM deberá considerar los siguientes requisitos:

- a. No existan personas (residentes o personal) confirmadas, probables o contactos estrechos de COVID-19 en la residencia.
- b. El establecimiento deberá cumplir con la implementación de todas las medidas preventivas para COVID-19 establecidas en protocolos MINSAL, las cuales deben estar adaptadas a la realidad de cada establecimiento.
- c. Si el establecimiento cuenta con un sumario sanitario en curso, debe al menos presentar la copia del correo mediante el cual envió los descargos a la SEREMI de Salud.
- d. La institución deberá contar con la infraestructura, recursos humanos y equipamientos suficientes para implementar adecuadamente los aislamientos respectivos, y otorgar los cuidados necesarios de acuerdo con lo estipulado en el DS N°14.
- e. El DT del establecimiento o quien este designe, exigirá al nuevo residente, presentar previo a su ingreso, un documento que acredite la realización de una prueba PCR para SARS-CoV-2 durante las últimas 72 horas, o test rápido de antígenos para COVID-19<sup>4</sup> (aprobado por el Instituto de Salud Pública) realizado dentro de las últimas 24 horas previas al ingreso, con resultado negativo y sin presentar sintomatología aguda sugerente de COVID-19.
- f. Se sugiere que el nuevo residente cuente con su esquema completo de inmunización para COVID-19, lo cual se verificará a través del respectivo pase de movilidad habilitado o tarjeta de vacunación para personas de 70 años o más.
- g. El residente que ingresa al ELEAM o reingresa proveniente de domicilio u hospitales (ingresado por causa no COVID-19), con resultado de prueba PCR para SARS-CoV-2 negativo, deberá ser aislado por un tiempo de, al menos 11 días, y se deberá cumplir con lo establecido en este documento y lo referido en la letra b antes mencionada.
- h. Para el aislamiento de los residentes nuevos definidos en el punto d) se deberá disponer de dependencias separadas, con personal de atención exclusivo, utilizando los Elementos de Protección Personal (EPP) indicados por Ministerio de Salud y SENAMA, y éstos deberán contar con al menos un servicio higiénico de uso exclusivo, el cual deberá mantenerse higienizado de

<sup>4</sup> Información disponible en: <https://diprece.minsal.cl/temas-de-salud/temas-de-salud/guias-clinicas-no-ges/guias-clinicas-no-ges-enfermedades-transmisibles/covid-19/recomendaciones/uso-de-test-rapidos-de-antigenos-en-personas-con-alta-probabilidad-de-infeccion/>

acuerdo con el Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19 del Ministerio de Salud<sup>5</sup>.

- i. En aquellos establecimientos que cuenten con tan sólo un servicio higiénico, éste podrá ser empleado por los residentes en aislamiento siempre y cuando posterior a cada uso sea higienizado de acuerdo con lo indicado en el “Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes COVID-19” del Ministerio de Salud<sup>4</sup>.
- j. Respecto a los reingresos derivados de residencias sanitarias, se reconocerán los días de cuarentena ya realizados.
- k. En caso del reingreso de residentes provenientes de hospitales por causa COVID-19, se reconocerán los días de cuarentena ya realizados, aquellos residentes que aún no completen su periodo normativo de aislamiento, deberán realizarlo en el ELEAM de destino hasta completar los 11 días.

## MEDIDAS RESPECTO DE LAS VISITAS A RESIDENTES DE ELEAM

### Consideraciones generales

Podrán realizarse visitas de familiares a residentes de los ELEAM, según lo dispuesto en el Plan Paso a Paso vigente, para lo cual **el visitante deberá contar con su Pase de Movilidad habilitado y/o Permiso Temporal Individual de Comisaría Virtual en el caso de trasladarse desde otra comuna al momento de ingresar al ELEAM**<sup>6</sup>, siempre y cuando no existan personas (residentes o personal) confirmadas, probables o contactos estrechos de COVID-19 en la residencia.

### Acciones respecto de las visitas a residentes de ELEAM

Deberá disponer de un protocolo de “reencuentro seguro” que defina el proceso de visita de inicio a fin, visado por el DT.

Sin perjuicio de lo anterior la residencia deberá cumplir siempre con:

- a. Disponer de un plan semanal de visita de familiares o persona significativa, el cual deberá considerar el número total de visitantes que el establecimiento puede recibir, de acuerdo a los espacios disponibles y el aforo de actividades sin interacción entre asistentes del nuevo Plan Paso a Paso<sup>7</sup>.
- b. Las visitas se podrán realizar cualquier día de la semana, excepto en aquellas comunas donde exista restricción, de acuerdo a lo permitido en el Plan “Paso a Paso”. El horario se establecerá de conformidad a los procesos internos del ELEAM, no pudiendo extenderse cada visita más allá de 2 horas.
- c. Para efectos de trazabilidad, toda visita deberá ser registrada al momento del ingreso al establecimiento, inscribiendo fecha y hora, nombre completo, RUN, correo electrónico, dirección y teléfono de contacto.

<sup>5</sup> <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/03/PROTOCOLO-DE-LIMPIEZA-Y-DESINFECCION-DE-AMBIENTES-COVID-19.pdf>

<sup>6</sup> Disponible en <https://www.gob.cl/yomevacuno/>. Aquellas personas que no cuenten con el esquema completo de inmunización para COVID-19 no podrán ingresar a visitar residentes.

<sup>7</sup> Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil (siempre podrá haber al menos 5 personas)  
Espacio cerrado: máx. 10 personas. Requiere cumplir estándar de ventilación.  
Espacio abierto o aire libre: máx. 20 personas

- d. Previo al ingreso de las visitas personales del ELEAM se deberá constatar: temperatura, verificar que no presente ningún signo y/o síntoma sugerente de COVID-19, correcto uso de mascarilla, la que deberá emplearse hasta su egreso; lavado de manos con agua y jabón o empleo de alcohol gel al 70%. Este control deberá realizarlo preferentemente profesionales o técnicos de salud, o en su defecto, personal del ELEAM debidamente capacitado.
- e. Para la realización de las visitas el ELEAM deberá disponer de un sector diferenciado, abierto o semi-abierto. Se exceptúan de estas medidas las visitas de las PM con movilidad reducida y dependencia severa, que podrán ingresar a la habitación y siguiendo las medidas de precaución anteriormente expuestas.
- f. Sólo para estos efectos, se entenderá como lugar adecuado para las visitas aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con menos del 75% de su perímetro con muros.
- g. Durante la visita se deberá guardar una distancia mínima de dos metros lineales entre mesas o dispositivos dispuestos para el encuentro.
- h. Las mesas, sillas u otros dispositivos empleados durante las visitas deberán desinfectarse de acuerdo a los protocolos preestablecidos, tanto de manera previa como posterior a las mismas, así como también las zonas de accesos, rutas transitadas, superficies u otros elementos que hayan estado en contacto con los visitantes.
- i. Durante la visita, personal del ELEAM previamente designado deberá supervisar que se mantengan las normas de distancia física entre los residentes y visitantes; que en ningún momento se realice contacto físico ni se entreguen artículos, alimentos o dispositivos de manera directa a los residentes.
- j. El personal del ELEAM deberá solicitar el abandono del establecimiento, al visitante que no cumpla con las condiciones establecidas.

### **Acciones respecto de las visitas a residentes de ELEAM en contexto de fin de vida**

El establecimiento debe otorgar las condiciones para propiciar la despedida y acompañamiento de familiares a residentes ELEAM en contexto de fin de vida, por lo cual el protocolo de "reencuentro seguro" debe incluir las acciones en esta situación excepcional.

#### **Previas a la visita:**

- a. El ELEAM deberá contar con los protocolos necesarios para realizar el acompañamiento del residente y de los familiares que visitarán.
- b. Se deberá contactar a los familiares con el tiempo necesario para que éstos puedan gestionar los permisos requeridos, explicándoles las medidas de precaución que deberán cumplir durante la visita.

#### **Durante la visita:**

- a. Se deberán reforzar las medidas de seguridad y protección con respecto a la transmisión del COVID-19, como el uso de elementos de protección personal (EPP) y conductas acordes a la situación.
- b. El ELEAM otorgará un lugar con privacidad para la despedida del residente, y esta se realizará por un tiempo acordado entre la administración del ELEAM y los familiares.

**En caso de fallecimiento del residente:**

Una vez se produzca el deceso del residente, se procederá a ejecutar los protocolos de entrega del cuerpo a funeraria y de los objetos a los familiares según el documento Protocolo de manejo de cadáveres de la R.E. N°285 del Ministerio de Salud del 20 de abril de 2020. No se podrán realizar velatorios en el ELEAM.

Siempre se debe propiciar que la familia tenga un trayecto seguro de vuelta a su domicilio, por lo que, en caso de angustia severa, se debe contactar a otro familiar para que pueda realizar el acompañamiento.

Se recomienda revisar la “Guía para un acompañamiento respetuoso y sensible en los últimos días de vida de una persona mayor residente de un ELEAM en tiempos de COVID-19”<sup>8</sup>.

## ANEXO N°1: CONDICIONES DE ZONAS DE AISLAMIENTO PARA PERSONAS MAYORES CON COVID-19 CON INDICACIÓN DE MANEJO EN LA RESIDENCIA

Las zonas de aislamiento en una residencia deben ser un espacio que pueda separarse de manera efectiva del resto de las dependencias. En algunos casos implicará habilitar nuevas salas u oficinas que puedan contar con las siguientes condiciones:

- Disponer de señalética visible que indique claramente “aislamiento por COVID-19”, donde se describa claramente las precauciones que deben tenerse y el kit o equipamiento de protección a utilizar. Disponible en: <http://www.senama.gob.cl/senaletica-de-apoyo-para-eleam>
- Disponer fuera de la habitación de una mesa o contenedor con todos los EPP necesarios para una atención segura, junto a los dispensadores con soluciones alcohólicas para realizar una adecuada higienización de manos antes de ingresar y salir de la habitación.
- Puertas en buen estado que cierren completamente.
- Ventanas en buen estado que puedan abrirse con la finalidad de ventilar una vez realizada la desinfección.
- Ventilar frecuentemente las habitaciones (tres o cuatro veces al día, al menos durante diez minutos).
- Baños dispuestos dentro del espacio definido con zona de aislamiento, en caso de no contar ello, debe haber baño portátil dentro de la habitación.
- Muebles de superficie lavable.
- Tarro o cubo de basura con tapa y pedal dentro de cada habitación para eliminar los EEP luego de la atención directa.
- Se sugiere que el residente utilice mascarilla en sus contactos con personal de ELEAM

En caso de que la persona requiera de hospitalización domiciliaria, como se ha mencionado en el documento de hospitalización domiciliaria<sup>9</sup>.

<sup>9</sup> <https://diprece.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/07/ATENCION%CC%81N-DOMICILIARIA-PERSONAS-MAYORES-COVID-19-.pdf>

**Se deberá contar además con el siguiente equipamiento:**

- Catre clínico que facilite la atención de las personas sin la necesidad de realizar gran esfuerzo físico.
- En el caso de que las PM requieran soporte de oxígeno, esto debe ser coordinado con la red de salud, el que proveerá de los implementos y suministros necesarios para el manejo en la residencia, con un monitoreo permanente.
- En los pasillos de ingreso a las habitaciones debería contarse con dispensadores de alcohol gel anclados a un muro a cierta distancia, o usar dispensadores de mesa y dejarlos en algún lugar próximo antes de ingresar y salir de la habitación.
- Enfatizar sobre la higiene de manos, el que se ejecutará en lavamanos en estaciones de enfermería/clínica o en lavamanos dispuestos al interior de zonas de aislamiento.
- Las personas que cuidan y apoyan a la persona mayor confirmada de COVID-19 deberán contar con un kit o equipo de protección individual que considere lo indicado por el "Protocolo Referencia para correcto uso de equipo de protección personal en pacientes sospechosos o confirmados de COVID- 19".

**Del aseo y desinfección de la zona de aislamiento<sup>10</sup>:**

- Asegurar la correcta limpieza de superficies y espacios clínicos, zona de estar, baños, etc.
- La limpieza de unidad de la persona mayor se hace con las asistentes según protocolo y el personal de aseo debe limpiar tanto las superficies como el piso, muro y ventanas, tomando todas las precauciones definidas para tal efecto. Se debe asegurar que el personal sea previamente capacitado para tal efecto.
- El manejo del material desechable debe precisarse en un contenedor etiquetado o identificado según norma de REAS.

**El baño de uso exclusivo para persona con sospecha de COVID-19 debe:**

- Tener toallas desechables.
- Ser desinfectado como mínimo 2 veces al día por una persona que utilice antiparras y los siguientes elementos de protección personal desechables: pechera, guantes y mascarilla.

<sup>10</sup> El protocolo publicado por MINSAL <https://www.minsal.cl/nuevo-coronavirus-2019-ncov/informe-tecnico/>